

Clamores Conque justamente se han quejado y quejan de
no ser Correspondientes los antiguos Cortesanos Sueldos
que dan al Sumo trabajo que Respectivamente Cada uno
en el Despacho de las innumerables Dependencias y asump-
tos que ocurren, experimentan, y que por no haver gastos
proprios ni emolumentos que lo supliran. Deven preziados
a vivir de empeño. Sin la Diferencia que corresponde a
el Dueño a quien sirven, y trabajando aun con el de-
za que se debe ver, muchas mas Ovas de las que el Supre-
mo Consejo de Castilla, previno en la V.^a yntrucción
del año pasado de mill Detezientos quarenta y Sei.^{te} Cono-
ciendo la Veraxidad de estos motivos el Ayuntamiento
lo que han crezido sus Dependencias de algunos años
haze; Los Arquiteros de Casas, precion de Carnes, y toda
Clase de Comestibles; que con lo que diez años haze, se man-
tenian diez de familia por exemplo, no pueden Oy deis;
y que el modo de estar viéndose el Rey, y el publico
es dotando sus Oficinas, para que los empleados las
sirvan con el anelo que corresponde, ala Esperanza
de una Competente Recompensa; Deciuo modo puede
valer la Ciu.^d de los Abogados, y Ministros mas
abiles, que en su aptitud afirman el desempeño que
tanto y importa; en los mas graves asuntos; Resoluió
formar una Junta, Compuesta de los S.^{res} Correg.
D.^{no} Juan Antonio Navarro, D.^{no} Fran.^{co} Rocamo-
va, D.^{no} Juan Lucas Carrillo, D.^{no} Christoval de
Lillo y D.^{no} Joaquin Riquelme y Jagers, para
que examinando Condeuida madurez todos estos
motivos, proporcionase su prudencia el aumento de
Salario a los Abogados y demas Ministros y Oficiales